

GACETA DE DERECHOS HUMANOS


Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

 **ACUERDO 09/2019-26. POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN, ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEPENDIENDO ESTRUCTURALMENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Año XIV Número 230 23 de septiembre de 2019

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.

III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

V. Que el artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone que esta Defensoría de Habitantes garantizará el derecho de acceso a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad y la protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normatividad en la materia.

VI. Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se encuentra Proyecto “Desarrollo Institucional para los Derechos Humanos”, cuyo objeto es mejorar la efectividad organizacional al potenciar los recursos humanos y optimizar la utilización de los recursos materiales, técnicos y financieros, para contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos, contemplando el Subproyecto “Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”.

VII. Que en el Plan Anual de Trabajo 2018 del Organismo se establece en el Proyecto “Desarrollo Institucional para los Derechos Humanos”, Subproyecto “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, se encuentran establecidas las metas que señalan las acciones siguientes: verificar que las actualizaciones de la información pública de oficio contenida en la plataforma de transparencia, cumpla con la normatividad; atender las solicitudes de acceso a la información con el objeto de garantizar este derecho a las personas; celebrar las sesiones del Comité de Transparencia para coordinar las acciones realizadas en cumplimiento a la normatividad; y, solicitar a las unidades administrativas, la actualización de las bases de datos personales y avisos de privacidad de la institución, para procurar su debido tratamiento.

VIII. Que hasta ahora, esta Defensoría de Habitantes ha cumplido en todo momento con las exigencias establecidas en la normativa aplicable; sin embargo, con la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se han incrementado sustancialmente las obligaciones y responsabilidades en la materia.

IX. Que con el objeto de atender de manera diligente las funciones en materia de transparencia y protección de datos personales, misma que están reguladas por ordenamientos jurídicos específicos, es importante dotar a la institución de la infraestructura material y capital humano necesario.

X. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo y aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.

XI. Que la modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización de la estructura orgánica y del Manual General de Organización.

XII. Que La Comisión cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para reorganizar, incrementar y fortalecer su infraestructura.

XIII. Que la modernización y la mejora administrativa implican la actualización de los ordenamientos jurídicos, a fin de consolidar aquellas áreas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

XIV. Que atendiendo a lo anterior, resulta necesario actualizar el Manual General de Organización, el Organigrama y la Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la creación del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dependiendo estructuralmente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 09/2019-26

POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN, EL ORGANIGRAMA Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEPENDIENDO ESTRUCTURALMENTE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.


PRIMERO. Se aprueba la actualización del Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la creación del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dependiendo estructuralmente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con las siguientes nomenclaturas, objetivos y funciones:

400C103202 Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales

Objetivo:

Promover y coordinar las acciones tendentes a garantizar el derecho de acceso a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

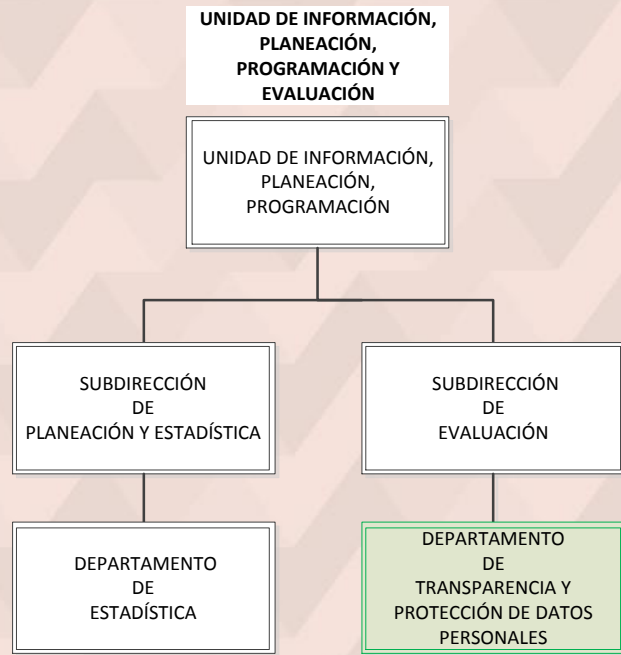
Funciones:

 Brindar asesoría sobre los trámites y procedimientos para ejercer los derechos de acceso a la información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

- Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; o en su caso orientar a los particulares, sobre los sujetos obligados competentes para atender sus requerimientos de información;
- Realizar los trámites internos necesarios en coordinación con el personal habilitado, para la atención de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Recibir, tramitar y dar respuesta a los recursos de revisión, derivados de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que reciba este Organismo;
- Coordinar los procesos que conlleven al cumplimiento de la actualización de la información establecida en los artículos 92 y 97 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Implementar y actualizar el registro de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer ante el Comité de Transparencia, al personal habilitado que sea necesario para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Elaborar el informe anual sobre las actividades en materia de transparencia y protección de datos personales, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- Orientar y asesorar a los titulares de las unidades administrativas para la elaboración, actualización o modificación de los avisos de privacidad y bases de datos personales;
- Gestionar la capacitación continua y especializada, al personal que forme parte de los comités y unidades de transparencia; en temas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SEGUNDO. Se aprueba la actualización del Organigrama y Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la creación del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dependiendo estructuralmente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; para quedar como sigue:

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Codificación	Organismo/Unidad Administrativa
400C103000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
400C103100	Subdirección de Planeación y Estadística
400C103101	Departamento de Estadística
400C103200	Subdirección de Evaluación
400C103202	Departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales

TERCERO. Se Instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo, para asignar los recursos humanos, materiales e informáticos para el funcionamiento de la unidad administrativa de nueva creación.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica)

Dra. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

Lic. Justino Reséndiz Quezada
Consejero Ciudadano
(Rúbrica)

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

Lic. Leticia Bravo Sánchez
Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón
Consejera Ciudadana
(Rúbrica)

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica)

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta

Justino Reséndiz Quezada

Carolina Santos Segundo

Leticia Bravo Sánchez

Verónica Gómez Cerón

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

José Benjamín Bernal Suárez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tlilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTITLÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Saúl Francisco León Pasos

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 230, septiembre 23 de 2019.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Miguel Ángel Caballero Sibaja

Líder "A" de Proyecto

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Diego Jesús Arizmendi Pérez

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.